INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO, ARTES, DEPORTES Y RECREACIÓN recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, para fomentar la realización de las actividades recreativas y culturales que indica.

BOLETÍN N° 17.297-37

Objetivo / Constancias / Normas de Quorum Especial (no tiene) / Consulta Excma. Corte Suprema (no hubo) / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en moción de los Senadores señor Kast, señora Vodanovic, y señores Cruz-Coke y Galilea.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, por tratarse de una iniciativa de artículo único, la Comisión la discutió en general y en particular y propone a la Sala proceder de la misma manera.

Se deja constancia, asimismo, de que la proposición de ley resultó aprobada, en general y en particular, por la unanimidad de sus integrantes presentes, Senadores señores Kast, Keitel y Lagos (3x0).

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Permitir la emisión de música en vivo o grabada y la realización de actividades de baile en establecimientos privados que cuenten con patente comercial para atender o recibir público, sin necesidad de autorización adicional, siempre que se dé cumplimiento a la normativa pertinente.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quorum especial: No tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: la Ministra, señora Carolina Arredondo; la Coordinadora Legislativa, señora Victoria Fullerton; la asesora, señora Camila Soto; la periodista, señora Andrea Melgarejo; y el profesional de registro audiovisual, señor Juan Guajardo.

Del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: la asesora, señora Antonia Sánchez.

De la Subsecretaría de Turismo: la Subsecretaria, señora Verónica Pardo; la Jefa de Gabinete de la señora Subsecretaria, señora Victoria Valdés; y la asesora legal, señora Karla Pinto.

- Otros:

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: el asesor, señor Carlos Ortega.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Investigador, señor Pedro Guerra.

Equipos parlamentarios: del Senador señor Cruz-Coke, el asesor, señor Carlos Lobos; del Senador señor De Urresti, la asesora, señora Fernanda valencia; del Senador señor Kast, el asesor, señor Óscar Morales; del Senador señor Keitel, la Jefa de Gabinete, señora Camila Muñoz, y los asesores, señora Valeria Ramírez y señor Jaime Herranz; y del Senador señor Lagos, el asesor, señor Reinaldo Monardes.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la moción de los Senadores señor Kast, señora Vodanovic, y señores Cruz-Coke y Galilea.

Los autores de la moción destacan a la música y el baile como artes escénicas que forman parte de la cultura y la identidad nacional. Asimismo, ponen de relieve los múltiples beneficios que suponen para la salud mental y física de las personas, y para el bienestar general.

Estiman que permitir el libre acceso a tales actividades en recintos privados, respetando las normas de convivencia -principalmente respecto al volumen máximo del sonido y la seguridad-, generaría importantes beneficios para la sociedad, la cultura y la economía.

Sin embargo, advierten que el decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior -que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales- y la ley N° 19.925 -sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas- imponen restricciones que dificultan el desarrollo de las referidas expresiones artísticas y culturales en establecimientos como bares, restaurantes y hoteles.

De igual modo, remarcan que la ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena, establece el deber del Estado de apoyar, estimular, promover y difundir el trabajo de autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes -entre otros-, con miras a preservar y fomentar la identidad cultural. No obstante, previenen que dicho deber no está acompañado por un derecho de los ciudadanos a disfrutar de música en vivo o grabada, y de actividades de baile en recintos privados, sin la amenaza de fiscalizaciones y sanciones.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

El estudio de la iniciativa se enfocó en la pertinencia de facilitar la realización de actividades musicales y de baile al interior de recintos que cuenten con patente comercial de atención o recepción de público -como restaurantes-, teniendo presente las dificultades que tales establecimientos experimentan actualmente para obtener los permisos y patentes exigidas para ello.

Los señores Senadores tuvieron presente que dichas expresiones culturales y recreativas impactan favorablemente en la salud y el bienestar de la población. Asimismo, tomaron en consideración que una medida como la propuesta permitiría impulsar los sectores económicos asociados a la entretención y el turismo.

De igual modo, estimaron apropiado resguardar otros intereses involucrados, motivo por el cual se estableció explícitamente que la normativa aplicable debe ser observada; especialmente, aquella referida a la propiedad intelectual y a la emisión de ruidos molestos.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[1]

A.- EXPOSICIONES DE LOS INVITADOS

1) Subsecretaría de Turismo[2]

La **Subsecretaria de Turismo, señora Verónica Pardo**, efectuó una presentación denominada “Economía nocturna: determinante para el desarrollo de barrios, ciudades y el turismo”, mediante la cual entregó información que explica el interés de su repartición por fomentar su desarrollo. Abordó los siguientes puntos:

I. Antecedentes generales

Al iniciar su intervención, explicó que la economía nocturna consiste en un conjunto de actividades comerciales que se desarrollan en una ciudad entre las 18:00 y las 06:00 horas, las cuales abarcan diferentes sectores como el gastronómico, cultural, creativo y de entretenimiento. Constató que las ciudades presentan distintas ofertas nocturnas, con desafíos y oportunidades específicos para el desarrollo local.

Acerca del impacto de este rubro, puso de relieve que se observa a nivel de la cultura y de la economía (generando, por ejemplo, creación de empleo y percepción de seguridad).

Asimismo, planteó que la colaboración público-privada es clave para gestionar la economía nocturna en barrios y ciudades.

II. Efectos de la pandemia de COVID-19

Más adelante, consignó que la pandemia dejó huellas, detallando que los bares y restaurantes cierran más temprano; la gente prefiere reunirse en casa; y en general, los hábitos nocturnos se han transformado a nivel mundial (entre otras razones, debido al interés por una vida más sana).

III. Tensiones para la economía nocturna

Con posterioridad, examinó algunas de las dificultades que deben enfrentar quienes se dedican a estas actividades:

[1] A continuación, figura el link de la sesión, transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto el día 3 de junio de 2025:
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/cultura-patrimonio-artes-deporte-y-recreacion/comision-de-cultura-patrimonio-artes-deportes-y/2025-06-03/100125.html

[2] El documento utilizado de apoyo puede ser descargado desde el siguiente enlace:
https://microservicio-documentos.senado.cl/v1/archivos/f1a7b883-ea19-4544-a003-2b3897dd596f?includeContent=true

1. Trámites, patentes y permisos: complejidad de los servicios y agencias gubernamentales involucrados en el proceso, falta de coordinación entre ellos, y exigencia de contar con permisos y patentes especiales.

2. Percepción negativa: el sector enfrenta un estigma que limita su crecimiento, toda vez que afecta la participación de la comunidad en actividades nocturnas.

3. Información insuficiente: faltan antecedentes precisos sobre la economía nocturna y el ocio, por ejemplo, en materia de tamaño de la industria, la ubicación, los actores que participan, y las brechas y oportunidades. Igualmente, escasean datos sobre rutas y propuestas para que los destinatarios finales sepan cómo ser parte de las actividades y beneficiarse de ellas.

IV. Desafíos del rubro

Después, analizó algunos de los retos que enfrenta la economía nocturna:

1. Promoción externa: es necesario difundir, visibilizar y posicionar la oferta de entretenimiento nocturno chilena, de manera que sea atractiva tanto a nivel local como internacional.

2. Colaboración público-privada para la gestión de las externalidades: se observa una falta de colaboración y coordinación generalizada que no permite llegar a soluciones conjuntas para el desarrollo de barrios y negocios de entretenimiento.

3. Efecto derrame y encadenamiento con otros sectores económicos: resulta pertinente fomentar los efectos derrame (*cultural and creative spillover*), que se refieren al impacto positivo que la cultura y la creatividad tienen en otros espacios de la economía y la sociedad.

V. Comparación internacional: modelos de éxito

A continuación, revisó algunos ejemplos internacionales que han demostrado resultados positivos:

1. Estrategia de clubes en Berlín

En primer término, abordó el caso de la capital alemana, haciendo hincapié en que se ha implementado una “Comisión de Clubes” para defender la vida nocturna y fomentar prácticas sostenibles. Resaltó que esta estrategia se enfoca en mejorar las condiciones laborales y mitigar los conflictos derivados del ruido. Asimismo, consignó que la colaboración entre actores del

sector es clave para mantener la vibrante vida nocturna de la ciudad. Luego, planteó que la iniciativa ha permitido a Berlín adaptarse a los cambios culturales postpandemia.

2. Innovación cultural en Nueva York

En segundo lugar, se refirió al caso de Nueva York, indicando que destaca por su oferta nocturna diversa, que genera ingresos significativos. En tal sentido, comentó que la industria del ocio nocturno aporta US$35.000.000.000 anuales y genera 300.000 empleos. Agregó que esta ciudad atrae a millones de turistas con espectáculos de Broadway y clubes de jazz. En ese contexto, enunció, las políticas buscan integrar la vida nocturna con el turismo y el comercio local. Afirmó que este enfoque ha fortalecido el ecosistema cultural, convirtiendo la noche en un motor económico.

VI. Acciones adoptadas

Señaló que, con el propósito de enfrentar las dificultades y desafíos que se han identificado en el sector, desde la Subsecretaría de Turismo se han ejecutado las siguientes medidas para potenciar la economía creativa:

1. Coordinación con programas público-privados

Al efecto, manifestó que:

- Hay una vinculación con el Programa Chile Creativo y el Programa Territorial Integrado (PTI) Santiago Urbano de CORFO para impulsar acciones conjuntas orientadas al fomento de la economía nocturna y el turismo creativo en el eje Santiago-Providencia-Ñuñoa.

- Se ha propuesto el desarrollo de un piloto en alguna de estas tres comunas para la implementación de modelos, acciones o iniciativas que armonicen la actividad de esparcimiento en bares y restaurantes, fortaleciendo las dinámicas culturales y económicas asociadas.

- También se han implementado medidas en Valparaíso.

2. Reuniones y encuestas para el levantamiento de necesidades y brechas del sector gastronómico

En lo que atañe a este asunto, sostuvo que:

- Se han celebrado reuniones con los gremios del sector gastronómico y de esparcimiento de barrios turísticos de la Región Metropolitana.

- Se ha realizado un levantamiento de las necesidades y la percepción a través de una encuesta aplicada a una muestra de representantes de las comunas de Santiago, Providencia y Ñuñoa (dirigida a los dueños de los establecimientos).

- La encuesta -que todavía no ha concluido- ha arrojado los siguientes resultados parciales[3]:

a) De los locales catastrados, un 26,2% tiene sus puertas abiertas luego de las 00:00 durante la semana, porcentaje que aumenta a un 37,7% durante los días viernes y sábado.

b) Ante la pregunta ¿qué factor o factores considera que afectan o podrían afectar el funcionamiento de su negocio en un horario extendido?, los locatarios o administradores apuntan a los permisos municipales para el funcionamiento como uno de esos elementos.

c) Frente a la interrogante ¿ha enfrentado problemas con permisos o regulaciones para realizar actividades culturales y creativas en su negocio?, 20 personas de 56 indicaron que sí; y dentro de esas 20, la mitad expresa problemas relacionados con las patentes y las restricciones referentes a música en vivo, dj's, baile espontaneo, etcétera.

d) Finalmente, acerca del tipo de apoyo necesario para fomentar o potenciar las actividades culturales y creativas en su negocio, cerca del 59% alude a la simplificación de permisos (no se especifica de qué clase).

e) Las deficiencias del transporte público -por ejemplo, las relativas al horario de funcionamiento y la frecuencia de los recorridos- también se han identificado como una limitación.

VII. Reflexiones finales

Por último, hizo hincapié en que el año 2024 ingresaron 5.240.000 turistas extranjeros y que la industria del turismo del país genera 90.000 empleos más que la agricultura, todo lo cual da cuenta de la importancia del sector para la economía nacional. Asimismo, destacó que el 90% de las empresas que se dedican al rubro son MIPYMES y, por consiguiente, tienen gran relevancia para el desarrollo de los territorios y de la cultura local.

[3] A este respecto, se efectuó la siguiente consideración técnica: "debido a la baja muestra de este levantamiento no se pueden considerar como estadísticamente significativas las respuestas extraídas por lo que no representan necesariamente la realidad de los negocios en su generalidad".

2) Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Por su parte, la **Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señora Carolina Arredondo**, afirmó que se ha llevado adelante un trabajo interinstitucional con miras a generar espacios para el goce y disfrute de la ciudadanía, marco en el cual -por cierto- debe respetarse la normativa vigente.

En su opinión, el proyecto de ley puede fortalecer la economía nocturna y, además, contribuir a despejar muchos de los prejuicios asociados a la música y el baile. Acerca de estas expresiones culturales, sostuvo que no solo se realizan en horario nocturno. Agregó que se deben fomentar las artes escénicas en todo tipo de espacios, como las escuelas, ya que la conexión con el cuerpo es esencial para un desarrollo integral.

Puntualizó que, actualmente, se pueden aplicar sanciones a un restaurant, verbigracia, si una pareja de adultos mayores decide bailar un vals en su interior; de ahí que es pertinente revisar la normativa aplicable a este ámbito y así fortalecer la identidad nacional vinculada a las actividades en comento.

En lo que atañe a la redacción de la iniciativa, y con el objeto de evitar conflictos interpretativos, instó por clarificar que deben respetarse los derechos de autor y derechos conexos que están protegidos por la legislación.

B.- DEBATE SUSCITADO EN LA COMISIÓN

El **Senador señor Lagos** declaró que, a su juicio, el proyecto puede generar beneficios desde la perspectiva cultural y del turismo. No obstante, dijo tener dudas acerca de una eventual afectación de las atribuciones de las municipalidades, por ejemplo, en materia de patentes o del resguardo de los vecinos. Señaló que ha intentado obtener información de parte del Ejecutivo, pero hasta el momento sus representantes no han expresado ninguna objeción al respecto.

Asimismo, dijo coincidir con la señora Ministra en cuanto a la necesidad de aclarar que la eliminación de autorizaciones adicionales no puede implicar una vulneración de la propiedad intelectual de las creaciones artísticas.

Enseguida, el **Senador señor Keitel** estimó que el esquema actual es rígido, pues impone excesivas limitaciones en relación con los lugares y el horario en que se puede escuchar música o bailar. La proposición de ley, indicó, permitirá llevar adelante estas actividades en establecimientos que cuenten con patente comercial para recibir o atender público, lo que resulta beneficioso para una sociedad que se enfrenta a un ambiente estresante y agresivo.

Manifestó que abrir la puerta a nuevos espacios destinados a la recreación y a las expresiones culturales contribuirá a mejorar la salud física y mental de personas que hoy no tienen suficientes opciones en ese sentido. A su parecer, disponer de más alternativas, como restaurantes, podría favorecer a grupos que hoy no asisten a las discotecas debido al horario de funcionamiento o a la falta de oferta en sus respectivas comunas.

Más adelante, el **Senador señor Kast** -uno de los autores de la moción- dio lectura a un extracto de una nota publicada en el El Mostrador, titulada “Patente de Cabaret: la anacrónica reglamentación contra la que se lanzó Sergio Lagos”[4]:

«En diálogo con Radio ADN, Sergio Lagos, cuestionó la reglamentación actual: “¿Tú sabes que en Chile si tienes un restaurante no puedes poner a un músico tocando la guitarra, el piano o un acordeón?, porque debes tener la patente de cabaret. Que no se dan hace cincuenta años”, señaló.

“Tienes que esperar a que se muera alguien, tener demasiada plata, vender tus órganos para poder tener esa patente”, criticó Lagos.

“Y cuando tienes la patente, contratas a un pianista que está tocando un foxtrot y si la pareja que está allá al fondo se levantó porque le gustó, y tampoco puede bailar. Porque no tienen patente de discotheque”, siguió.

“Es como si nuestra institucionalidad, nuestra reglamentación jurídica atentara contra la música, la reunión, el oficio y sobre todo atenta contra la alegría”, aseveró».

Sostuvo que, de conformidad con la normativa aplicable, los que tienen el monopolio de las actividades vinculadas a la música y el baile son los establecimientos con patentes de discoteca. Comentó que estas últimas son sumamente complejas de conseguir y coligió que, por tal motivo, es muy probable que los dueños de estos recintos estén en contra del proyecto de ley.

Luego, a modo ilustrativo, se refirió al caso de Lima (Perú), ciudad que hace algunos años comenzó a potenciar la gastronomía como elemento central del turismo. En ese contexto, remarcó, hay restaurantes en que se

[4] Aparicio, Emilia (26-03-2024), “Patente de Cabaret: la anacrónica reglamentación contra la que se lanzó Sergio Lagos”, El Mostrador, https://www.elmostrador.cl/cultura/2024/03/26/patente-de-cabaret-la-anacronica-reglamentacion-contra-la-que-se-lanzo-sergio-lagos/#:~:text=En%20di%C3%A1logo%20con%20Radio%20ADN,hace%20cincuenta%20a%C3%B1os%E2%80%9D%2C%20se%C3%B1al%C3%B3.

emite música y se generan espacios para el baile, lo que genera una sinergia entre las distintas actividades que se llevan a cabo en su interior.

A continuación, declaró que valora el desarrollo de la economía nocturna. Sin embargo, puntualizó que hay también nuevas tendencias, como las “fiestas de café”, que se realizan de día y que no implican consumo de alcohol.

Subrayó que la iniciativa facilita que se efectúen eventos con música y baile, que están asociados a una mejor salud de la población. Explicó que, al mismo tiempo, se adoptan ciertos resguardos; así, se exige que los establecimientos cuenten con patente comercial de atención o recepción de público y que se dé cumplimiento a la regulación que fija límites máximos de sonido. Planteó que esto último podría ser redundante; no obstante, consideró preferible despejar preocupaciones en torno a eventuales ruidos molestos para los vecinos.

Posteriormente, la **Comisión** se abocó a examinar el tenor de la iniciativa, a saber:

“Artículo único.- Toda persona tiene derecho a utilizar música en vivo o grabada y a permitir la realización de actividades de baile en establecimientos o recintos privados con patente comercial para atender o recibir público, siempre que se cumpla con los límites de emisiones sonoras establecidos por la normativa ambiental vigente y las demás normas legales pertinentes, sin necesidad de contar para ello con autorización adicional de ningún tipo.”.

A partir de una sugerencia formulada por la **señora Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, los **señores Senadores presentes** estuvieron por reemplazar la expresión “utilizar música” por “emitir música”.

Adicionalmente, resolvieron incluir una mención a la ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual, con el propósito de precaver la vulneración de los derechos de los autores de las obras artísticas involucradas en las actividades que se lleven adelante.

En definitiva, de conformidad con las consideraciones precedentes y luego de efectuarse ajustes meramente formales, el texto del artículo único del proyecto de ley quedaría como sigue:

“Artículo único.- Toda persona tiene derecho a emitir música en vivo o grabada y a permitir la realización de actividades de baile en establecimientos o recintos privados con patente comercial para atender o recibir público, sin necesidad de contar para ello con autorización adicional de ningún tipo, siempre que se dé cumplimiento a la normativa que resulte pertinente,

especialmente, la ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual, y la regulación ambiental que establece los límites de las emisiones sonoras.”.

C.- VOTACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

-En votación, la proposición de ley fue aprobada, en general y en particular -en los términos señalados-, por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Senadores señores Kast, Keitel y Lagos.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de los acuerdos adoptados precedentemente, la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Toda persona tiene derecho a emitir música en vivo o grabada y a permitir la realización de actividades de baile en establecimientos o recintos privados con patente comercial para atender o recibir público, sin necesidad de contar para ello con autorización adicional de ningún tipo, siempre que se dé cumplimiento a la normativa que resulte pertinente, especialmente, la ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual, y la regulación ambiental que establece los límites de las emisiones sonoras.”.

- - -

ACORDADO

Tratado y acordado en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, con la asistencia de los Senadores señores Ricardo Lagos Weber (Presidente), Felipe Kast Sommerhoff (en reemplazo del Senador señor Luciano Cruz-Coke Carvallo) y Sebastián Keitel Bianchi.

Sala de la Comisión, a 9 de junio de 2025.



FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, PATRIMONIO, ARTES, DEPORTES Y RECREACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, PARA FOMENTAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES QUE INDICA (BOLETÍN N° 17.297-37)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Permitir la emisión de música en vivo o grabada y la realización de actividades de baile en establecimientos privados que cuenten con patente comercial para atender o recibir público, sin necesidad de autorización adicional, siempre que se dé cumplimiento a la normativa pertinente.

II. ACUERDOS: Aprobado, en general y en particular, por unanimidad (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO: Consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUORUM ESPECIAL: No tiene.

V. URGENCIA: No tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Senadores señor Kast, señora Vodanovic, y señores Cruz-Coke y Galilea.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: Primero.

VIII. INICIO DE LA TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 11 de diciembre de 2024.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: Primer informe, en general y en particular.

X. NORMATIVA QUE SE MODIFICA O QUE SE RELACIONA CON LA MATERIA:

- Decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales.

- Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

- Ley N° 19.928, sobre fomento de la música chilena.

- Ley N° 17.336, sobre propiedad intelectual.

- Decreto supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica,

elaborada a partir de la revisión del decreto Nº 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Valparaíso, a 9 de junio de 2025.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario de la Comisión